



**PLAN GENERAL MUNICIPAL
DE CALAMONTE. (BADAJOZ).
RESUMEN EJECUTIVO**

PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE

ARQUITECTO:

**JOSÉ DAVID CID DUQUE
DICIEMBRE-2023**

novo
www.novoarquitectura.es

PLAN GENERAL MUNICIPAL CALAMONTE

o

RESUMEN EJECUTIVO

José David Cid Duque. Arquitecto Redactor.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. LA ORDENACIÓN DEL PLAN GENERAL	5
3. PRINCIPALES DETERMINACIONES URBANÍSTICAS	7
1. CLASIFICACIÓN DEL SUELO	7
2: SUELO URBANO	7
3 SUELO URBANIZABLE	8
4 SUELO NO URBANIZABLE	9
4. ASPECTOS CUANTITATIVOS BÁSICOS.....	11
5. EXTRACTO EXPLICATIVO DE ASPECTOS AMBIENTALES	13
1: ASPECTOS RELEVANTES DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO.	13
2: CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LA ZONA QUE PUEDEN VERSE AFECTADAS DE MANERA SIGNIFICATIVA	17
3: PROBLEMAS AMBIENTALES RELEVANTES PARA EL PGM.....	17
4: OBJETIVOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL.....	18
5: EFECTOS SIGNIFICATIVOS DEL PGM EN EL MEDIO AMBIENTE	18
6: MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y CONTRARRESTAR CUALQUIER EFECTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIOAMBIENTE POR LA APLICACIÓN DEL PGM	21

1. INTRODUCCIÓN

1.1. OBJETO DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL

El objeto del presente Plan General Municipal es la Ordenación Urbanística del territorio del término municipal de Calamonte (Badajoz), estableciendo los regímenes jurídicos correspondientes a cada clase y categoría del mismo, delimitando las facultades urbanísticas propias de derecho de la propiedad del suelo y especificando los deberes que condicionan la efectividad y ejercicio de dichas facultades.

1.2. CONTENIDO DOCUMENTAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL

El presente Plan General Municipal consta de los siguientes documentos:

1. Memoria general: integrada por los siguientes documentos:

- Memoria Informativa: Describe la información urbanística elaborada en relación con el territorio, la población y las actividades que en él se desarrollan.
- Memoria Justificativa: Define los fines y objetivos del Plan General Municipal, así como su conveniencia y oportunidad, expresa las incidencias habidas durante el trámite de participación pública en el proceso de elaboración del Plan y justifica todas y cada una de las determinaciones que se formulan en los documentos gráficos o literarios. Así mismo, informa de la tutela de los bienes y del cumplimiento de los criterios y fines previstos; y diferencia las determinaciones correspondientes a la ordenación estructural y detallada, identificándolas expresamente por relación a la documentación escrita y gráfica que las contiene.

En esta Memoria Justificativa, se incluyen además un apartado de previsiones de Programación-Gestión y un estudio económico-Financiero en el que se especifican la totalidad de las actuaciones que han de llevarse a efecto conforme a la ordenación estructural prevista, se señalan los plazos para la realización de dichas acciones, y se evalúan analíticamente las posibles implicaciones económicas y financieras.

2. Planos de información: Complementan gráficamente el análisis elaborado en la Memoria informativa.

3. Planos de Ordenación: Definen los elementos de la ordenación estructural del territorio municipal, estableciendo los límites de las distintas clases y categorías de suelo, detallando los usos globales, la infraestructura, equipamiento y servicios urbanos para la totalidad del territorio, y señalan y delimitan las zonas objeto de protección especial en el suelo no urbanizable. Asimismo, definen los elementos de la ordenación detallada en suelo urbano, a través del trazado y características de la red viaria, la determinación de alineaciones, trazado en planta y rasantes, así como los usos pormenorizados y ordenanzas tipológicas establecidas en cada manzana de ordenación.

4.- Normas Urbanísticas: Constituyen el cuerpo normativo específico de la ordenación urbanística del municipio de Calamonte. Regulan pormenorizadamente la edificación y el uso del suelo ordenado, estableciendo los criterios y elementos definitorios de los usos y aprovechamientos correspondientes a cada solar o parcela, y las definitorias de las morfologías edificatorias; así como las limitaciones y directrices a observar en la ordenación del suelo destinado a posterior desarrollo.

Como documentación anexa a las Normas Urbanísticas figuran los siguientes documentos:

- a) Matriz de usos: Define las situaciones de compatibilidad que se establecen entre los distintos usos asignados a las diferentes zonas de la ordenación.
- b) Catálogo de Bienes Protegidos: Contiene la relación pormenorizada de los elementos objeto de especial protección, indicando los niveles de protección para cada uno de ellos.

5.-Documento de Evaluación Ambiental: En el ámbito de aplicación de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, se redacta este documento como anexo, con una síntesis descriptiva del contenido del plan, diagnóstico previo de la zona, desarrollo previsible del plan, efectos ambientales previsibles y efectos previsibles sobre los elementos estratégicos del territorio, sobre la planificación sectorial implicada, sobre la planificación territorial y sobre las normas aplicables.

2. LA ORDENACIÓN DEL PLAN GENERAL

2.1. PRINCIPALES OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ORDENACIÓN

2.1.- Objetivo general: horizonte temporal del plan. Revisión

El presente Plan General Municipal se redacta con un horizonte temporal de veinte años, tanto para el Suelo Urbano como para el Urbanizable, si bien sus determinaciones son indefinidas hasta tanto no se produzca una Revisión del mismo.

Se entiende por revisión del Plan General Municipal la reconsideración total de la ordenación establecida por éste, y en todo caso de la ordenación estructural contenida en el mismo, debido a la adopción de nuevos criterios respecto de la estructura general y orgánica del territorio o de la clasificación del suelo, motivada por la elección de un modelo territorial distinto o por la aparición de circunstancias sobrevenidas de carácter demográfico o económico, que incidan sustancialmente sobre la ordenación, o por el agotamiento de su capacidad.

Conforme a lo establecido en el art.81.1.b de la LSOTEX (Ley 15/2011 del Suelo Autonómica) se revisará el presente PGM cuando:

“Cualquier innovación de la ordenación establecida que, por si misma o por efecto de su acumulación a la o las aprobadas con anterioridad tras la aprobación o última revisión del planeamiento general municipal, implique un incremento de la superficie de suelo con clasificación que legitime actuaciones de urbanización superior al 30%”.

Además el ayuntamiento procederá obligadamente a la revisión del Plan General Municipal conforme a lo establecido en el art. 81.2 para razones de urgencia o de excepcional interés público, por Decreto del Gobierno de Extremadura.

2.2. Objetivo en el término municipal.

De conformidad con la Ley 8/2.007 (Ley del Suelo estatal), el Plan ha establecido las diferentes situaciones básicas del territorio, es decir, Suelo Rural y Suelo Urbanizado.

Igualmente, de conformidad con la LSOTEX, clasifica el territorio municipal como Suelo Urbano, Urbanizable y no Urbanizable.

Dichas determinaciones se realizan con el objetivo general de regular la actividad urbanística dentro del término municipal, atendiendo a los diferentes regímenes que tal diferenciación comporta.

2.3. Objetivo en suelo urbano

1. Establecimiento de las situaciones básicas del territorio y las categorías del Suelo Urbano
2. Zonificar asignando los usos globales.
3. Mantenimiento de las actuales tipologías y alturas de edificación mediante la adecuación en la Ordenanza correspondiente.
4. Re-equipamiento de las áreas residenciales actuales, paliando en lo posible las deficiencias que pudieran existir.
5. Establecimiento de la Normativa que posibilite una eficaz protección y conservación del patrimonio inmobiliario, definiendo y pormenorizando la relación de edificios y espacios a proteger.
6. Establecimiento de las condiciones de parcelación en función de las diferentes tipologías, adaptándolas, en su caso, a las existentes.
7. Establecimiento de las condiciones estéticas en función de cada una de las zonas de ordenación urbanística en que se divida el territorio.
8. Definir en el suelo urbano las nuevas alineaciones y posibilitar la dotación de infraestructuras (pavimentación, alumbrado, redes de agua y saneamiento) en particular en el suelo de nueva creación.
9. Adaptar el Suelo Urbano no Consolidado a los estándares de calidad de la ley e intentar la contención o disminución de la edificabilidad en el Suelo Urbano Consolidado.

2.4. Objetivo en suelo urbanizable

1. Delimitar las zonas de futuro crecimiento para completar el modelo territorial, ajustando a las demandas de suelo establecidas.
2. Establecer las condiciones genéricas de desarrollo de los diferentes sectores en coherencia con el Suelo Urbano diseñado.

2.5. Objetivo en suelo no urbanizable

1. Categorización del Suelo en función de su valoración a efectos de su protección.
2. Establecimiento de las medidas de protección sobre las áreas especialmente protegidas y en función de sus características.
3. Fijación de las normas que impidan la formación de núcleo de población.

3. PRINCIPALES DETERMINACIONES URBANÍSTICAS

1. CLASIFICACIÓN DEL SUELO

En virtud de la legislación vigente, y de conformidad con lo señalado en los artículos 8.2 de la LSOTEX y 2 del RPLANEX, el Plan General Municipal regula el ejercicio de las facultades del derecho de propiedad con arreglo a la clasificación.

La clasificación del suelo constituye la división básica en orden al régimen urbanístico y gestión del mismo. Consiste en la división del territorio municipal, en base a la situación física de cada suelo y a su relación respecto al desarrollo urbanístico previsto.

El presente Plan General Municipal de Calamonte clasifica el suelo del término municipal en:

1. Suelo urbano (SU)
2. Suelo urbanizable (SUR)
3. Suelo no urbanizable (SNU)

A su vez en cada una de estas clases se distinguen las siguientes categorías y subcategorías:

1. En suelo urbano:

- Consolidado (SUC).
- No consolidado (SUNC).

2. En suelo no urbanizable:

- Suelo No Urbanizable Común (SNUC). SNU01
- Suelo No Urbanizable de Protección
 - SNUP- NATURAL- ZEPAS (SNUP-N-ZP). SNU02
 - SNUP- NATURAL- HABITATS (SNUP-N-HA). SNU03
 - SNUP- AMBIENTAL- VÍAS PECUARIAS (SNUP-A-VP). SNU04
 - SNUP- AMBIENTAL-CAUCES (SNUP-A-H). SNU05
 - SNUP- ESTRUCTURAL-AGRÍCOLA-SECANO (SNUP-AG-S). SNU06S
 - SNUP- ESTRUCTURAL-AGRÍCOLA-REGADÍO (SNUP-AG-R). SNU06R
 - SNUP- INFRAESTRUCTURAL- EQUIPAMIENTOS (SNUP-I-E). SNU07, SNU08 Y SNU09
 - SNUP- CULTURAL (SNUP-C).

Esta clasificación constituye la división básica del suelo a efectos urbanísticos y determina los regímenes específicos de aprovechamiento y gestión que les son de aplicación según se detalla en las normas particulares que les corresponda.

2: SUELO URBANO

DEFINICIÓN.

El Plan General Municipal distingue las siguientes áreas de Suelo Urbano:

- Áreas plenamente ordenadas. Suelo Urbano Consolidado.
- Áreas a reordenar: Suelo Urbano No Consolidado.

El suelo urbano no consolidado (SUNC) son los terrenos que el Plan incluye en unidades de actuación así como los restantes que posean algunas de las condiciones reflejadas en la normativa urbanística autonómica, atribuyéndose al resto la condición de suelo urbano consolidado (SU).

ZONAS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICAS

El plan general distingue las siguientes zonas de ordenación urbanística (ZOU) que establecen usos e intensidades edificatorias, delimitadas gráficamente en los planos de ordenación:

- Ordenanza 1- Residencial En Casco (RC) ZOU-1
- Ordenanza 2- Residencial En Ensanche (RE) ZOU-2
- Ordenanza 3- Residencial Zonas Nuevas (ZN) ZOU-3
- Ordenanza 4- Residencial Edificación Abierta (EA) ZOU-4
- Ordenanza 5. Residencial Edificación en Hilera (EH) ZOU-5
- Ordenanza 6. Dotacional Equipamientos (DE) ZOU-6
- Ordenanza 7-Terciario (TE) ZOU-7
- Ordenanza 8-Dotacional Zonas Verdes (D-ZV) ZOU-8
- Ordenanza 9-Industrial A(I-A) ZOU-9
- Ordenanza 10-Industrial B (I-B) ZOU-10
- Ordenanza 11-Zonas de Afección (ZA)

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO. DESARROLLO.

Los terrenos incluidos en áreas de suelo urbano no consolidado cuya ejecución debe tener lugar en unidades de actuación urbanizadora son los que se señalan en los planos.

Además, el plan delimita áreas de suelo urbano no consolidado (actualmente consolidado), por aumentos de aprovechamiento. Estas áreas estarán delimitadas en unidades de actuación por operación de dotación.

El perímetro geométrico de las unidades de actuación que se contiene en los planos tiene carácter indicativo, debiendo sus ámbitos ser identificados, o en su caso redelimitados, con carácter definitivo por los Programas de Ejecución que en su momento se tramiten.

Las condiciones objetivas y los requerimientos que deben cumplirse para legitimar la incorporación de las actuaciones al proceso de urbanización son las que para cada unidad de actuación de detallan en las fichas incluidas en el capítulo 5 del presente Título de estas Normas Urbanísticas.

3 SUELO URBANIZABLE

DEFINICIÓN.

El Suelo Urbanizable (SUR), comprende aquellos terrenos que por razones de interés público de índole urbanístico y para cubrir las necesidades de desarrollo previstas para los próximos años, este Plan General Municipal señala como adecuados para ser urbanizados.

La clasificación como suelo urbanizable determina la vinculación de los terrenos a su transformación urbanística según lo dispuesto en los artículos 10 de la LSOTEX y 5 del RPLANEX.

DELIMITACIÓN DE SECTORES.

El plan general establece 11 sectores de suelo urbanizable que se identifican mediante las siglas SUR-nº. Su localización y delimitación se contiene en los planos de ordenación.

El perímetro geométrico de los sectores tiene carácter indicativo, debiendo ser redelimitado o identificado con carácter definitivo mediante los programas de ejecución que en su momento se tramiten.

En la delimitación de los sectores de suelo urbanizable no se incluirá terreno alguno de titularidad estatal. En caso de carreteras, la franja de dominio público viario legalmente establecida quedará en todo caso excluida de los límites de los sectores urbanizables por estar permanentemente afecta a la explotación de la carretera.

Las superficies, usos globales y compatibles así como las intensidades y densidades edificatorias máximas son las que para cada sector se detallan en las fichas incluidas en el presente Título de éstas normas urbanísticas.

Este Plan General clasifica como Suelo Urbanizable once sectores del territorio municipal:

- SUR-1/SUR-2/SUR-3/SUR-4/SUR-5/SUR-6 y SUR-7
- SUR-8- y SUR-9 Integrado por unos terrenos en la Zona denominada “San Isidro” y “Candidín” destinado a 2ª Residencia y donde ya se localizan algunas edificaciones de carácter unifamiliar. Con la delimitación de estos sectores se establece la posibilidad de dar solución a la situación actual de todas estas edificaciones para que se desarrollen cumpliendo la legislación vigente.
- SUR-10- Integrados por los terrenos actualmente incluidos en Suelo Urbano en prolongación con el PI “LAS ERAS”.
- SUR-11- 2º FASE DEL P.I “DEHESA DEL REY” - área de suelo urbanizable que ya cuenta con Plan Parcial de los Sectores SUP-11 y SUP-12 aprobado en CUOTEX 20/07/2006- DOE 7/12/2006 modificado por CUOTEX de 25/06/2009- DOE 15/04/2010.

4 SUELO NO URBANIZABLE

DEFINICIÓN y CLASIFICACIÓN.

El Suelo No Urbanizable (SNU) está constituido por aquellos terrenos de conformidad con lo establecido en los artículos 11 de la LSOTEX y 6 y 7 del RPLANEX. El plan general adscribe a esta clase de suelo por concurrir en ellos alguna de las características establecidas en dichos artículo.

Se distinguen dos grandes categorías dentro del Suelo No Urbanizable:

1. Suelo No Urbanizable Común (SNU01): Constituido por aquellos terrenos que se consideran inadecuados para un desarrollo urbano racional y sostenible, de conformidad con el modelo territorial y de desarrollo urbano adoptado.

2. Suelo No Urbanizable Protegido: Constituidos por los terrenos sometidos a algún régimen especial de protección incompatible con su transformación de acuerdo con los planes de ordenación territorial o la legislación sectorial, en razón de sus valores paisajísticos, históricos, arqueológicos, científicos, ambientales o culturales, de riesgos naturales acreditados en el planeamiento sectorial, o en función de su sujeción o limitaciones o Servidumbres para la protección del dominio público.

Dentro de esta categoría se distinguen las siguientes subcategorías:

- SNUP- NATURAL- ZEPAS (SNUP-N-ZP) (SNU02):
Corresponde a los terrenos del término municipal incluidos en la Zona de Especial Protección para las Aves denominada Sierras Centrales y Embalse de Alange, delimitada como zona ZEPA en cumplimiento del Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la Red Ecológica Europea Natura 2000 en Extremadura y de la Directiva 79/409 CEE, con el código ES0000334.
- SNUP- NATURAL- HABITATS (SNUP-N-HA) (SNU03):
Corresponde a los terrenos del término municipal afectados por la Directiva 92/43/CEE: “Dehesas de Pyro Bourgaeanae – Quercetum rotundifoliae”, “Poo bulbosae – Trifolietum Subterranei”, “Ficario – Fraxinetum angustifoliae” y “Sanguisorbo – Quercetum suberis”, “Dehesas perennifolias de Quercus spp.”, “Encinares de Quercus ilex y Quercus rotundifolia” y “Alcornocales de Quercus suber”.
- SNUP- AMBIENTAL- VÍAS PECUARIAS (SNUP-A-VP) (SNU04):
Dentro de esta categoría de Suelo No Urbanizable Protegido, se encuentran los cordeles, caminos, descansaderos y abrevaderos del Término Municipal de Calamonte. Para la autorización de actos de transformación y uso del suelo en los terrenos afectados por esta protección, se estará a lo dispuesto en la legislación sectorial correspondiente.
- SNUP- AMBIENTAL-CAUCES (SNUP-A-H) (SNU05):

Se trata de los terrenos de dominio público y servidumbre legal de río, gargantas y arroyos, más los terrenos públicos o privados de márgenes fluviales, vegetación ripícola, povedas, bancales.

- **SNUP- ESTRUCTURAL-AGRÍCOLA-SECANO (SNUP-AG-S) (SNU06-S):**
Son suelos de alto potencial agrícola del término municipal, ocupando los suelos de en la zona sur del municipio colindantes a los suelos agrícolas de regadío.
Bajo esta categoría de suelo se incluyen los terrenos en los que domina el cultivo de secano y en menor medida zonas adehesadas.
- **SNUP- ESTRUCTURAL-AGRÍCOLA-REGADÍO (SNUP-AG-R) (SNU06-R):**
Son suelos de alto potencial agrícola del término municipal, ocupando los suelos de menor pendiente del municipio y en proximidad al núcleo urbano, por lo que a su indiscutible valor agrícola se une en este caso su importancia territorial.
Bajo esta categoría de suelo se incluyen los terrenos llanos en los que domina el cultivo de regadío y en menor medida zonas adehesadas.
- **SNUP- INFRAESTRUCTURAL- EQUIPAMIENTOS (SNUP-I-E) (SNU07/08/09):**
Corresponde este suelo a las zonas de dominio público y de protección de carreteras, ferrocarril, líneas eléctricas, instalaciones de abastecimiento, tratamiento y depuración de aguas, así como equipamientos públicos.
- **SNUP- CULTURAL (SNUP-C).**
Se incluirán en esta categoría de suelo los terrenos sometidos a algún régimen especial de protección por la legislación sectorial en función de sus valores arqueológicos o culturales.

4. ASPECTOS CUANTITATIVOS BÁSICOS

La memoria justificativa del Plan recoge la siguiente tabla en la que figuran las superficies asignadas por el presente Plan General a cada clase y categoría de suelo.

			S (m ² s)
SUELO URBANO	CONSOLIDADO (*)		1.179.175,00
	NO CONSOLIDADO	UA-01	5.504,00
		UA-02	18.771,00
		UA-03	4.316,00
		UA-04	18.284,00
		UA-05	13.624,00
TOTAL SUELO URBANO			1.239.674,00
SUELO URBANIZABLE	RESIDENCIAL	SECTOR 1	45.286,00
		SECTOR 2	39.610,00
		SECTOR 3	66.444,13
		SECTOR 4	40.806,45
		SECTOR 5	30.573,18
		SECTOR 6	20.162,00
		SECTOR 7	20.292,00
		SECTOR 8	140.163,00
		SECTOR 9	65.349,00
	INDUSTRIAL	SECTOR 10	52.665,00
		SECTOR 11	106.704,00
SUELO NO URBANIZABLE			5.988.716,24
TOTAL TÉRMINO MUNICIPAL			7.856.445,00

1. UNIDADES DE ACTUACIÓN EN SUELO URBANO

El PGM establece 5 unidades de Actuación Urbanizadora. Así se establecen las siguientes unidades:

UNIDADES DE ACTUACIÓN	USO GLOBAL MAYORITARIO	SUPERFICIE
UA-01	Residencial	5504 m2s
UA-02	Residencial	18771 m2s
UA-03	Residencial	4316 m2s
UA-04	Residencial	18284 m2s
UA-05	Residencial	13624 m2s

Asimismo, el PGM plantea operaciones de dotación, que dan lugar a las UA-D1, UA-D2 y UA-D3.

La delimitación de estas Unidades se recoge en los planos de ordenación.

Por otro lado, el Plan General Municipal cuenta con distintas unidades de actuación mediante obra pública ordinaria. Estas son las siguientes:

UNIDAD DE ACTUACIÓN		SUPERFICIE AFECTADA
Denominación	Descripción	
UA-OPO 01	Urbanización viario existente	672 m ²
UA-OPO 02	Apertura Viario	267 m ²
UA-OPO 03	Urbanización Viario existente	1.752 m ²

3. SECTORES EN SUELO URBANIZABLE

El PGM cuenta con 11 sectores, tanto de Uso Residencial como Industrial. Son los siguientes:

IDENTIFICACIÓN SECTOR/AREA DE REPARTO	SUPERFICIE m ²	USO GLOBAL
SUR-01/AR-01	45.286,00	RESIDENCIAL
SUR-02/AR-02	39.610,00	RESIDENCIAL
SUR-03/AR-03	67.517,00	RESIDENCIAL
SUR-04/AR-04	42.125,00	RESIDENCIAL
SUR-05/AR-05	31.421,00	RESIDENCIAL
SUR-08/AR-08	140.163,00	RESIDENCIAL
SUR-09/AR-09	65.349,00	RESIDENCIAL
SUR-10/AR-10	52.665,00	INDUSTRIAL
SUR-11/AR-11	106.704,00	INDUSTRIAL

La delimitación de estos Sectores se recoge en los planos de ordenación.

5. EXTRACTO EXPLICATIVO DE ASPECTOS AMBIENTALES

1: ASPECTOS RELEVANTES DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO.

1.1. CLIMA

En términos generales, el área de Calamonte presenta un clima mediterráneo subtropical con débiles matices atlántico-continentales, alcanzando unos valores de 16,5° C de temperatura media anual. Por otra parte, las altas temperaturas durante el estío contrastan con la presencia de heladas invernales.

1.2. CALIDAD DEL AIRE

En Calamonte no se tiene constancia de ninguna contaminación atmosférica producida por cualquier actividad que afecte relevantemente a la población.

Es evidente que en el núcleo urbano se produce contaminación acústica y atmosférica por la circulación de vehículos y la propia actividad humana. Actualmente existen mecanismo de control de inspección de vehículos para garantizar que las emisiones del mismo estén acorde a la normativa medioambiental.

1.3. RELIEVE

El término municipal de Calamonte es llano en todo su término excepto en el suroeste (ladera de la Sierra de la Víbora) con una cota de 390msnm. Presenta una altitud media de 247 msnm siendo la más baja de 210 m al noreste del TM.

1.4. GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA

- Geología: Aparecen los siguientes materiales geológicos:
 - Cuarcitas, areniscas feldespáticas y lutitas ampelíticas a techo (49).
En el límite norte hay un recubrimiento de sedimentos continentales de Cuaternario (62) y en todo el TM se localizan sedimentos continentales del Cenozoico (61)
 - 62. Cuaternario Indiferenciado
 - 61. Cenozoico Indiferenciado
 - 49. Cuarcitas, areniscas feldespáticas y lutitas ampelíticas a techo
- Actividad Minera Actual: No constan ni autorizaciones de explotación ni permisos de investigaciones.
- Zonas con aptitud para la actividad minera: No se tiene constancia de ningún indicio minero.
 - Recursos Minerales Energéticos: No se tiene constancia de indicios minerales energéticos.
 - Rocas y Minerales Industriales.
 - Áridos: Los materiales con potencialidad de uso como áridos son los que presentan mayor competencia, como cuarcitas, areniscas, además de los dioritoides.
 - Rocas ornamentales: No se tiene constancia.
 - Minerales Industriales: No se tiene constancia de minerales industriales.
 - Aguas Minerales: No se conocen aprovechamientos de aguas minerales en el TM de Calamonte.
- Patrimonio Histórico Minero. Desde el punto de vista del Patrimonio Histórico Minero de Extremadura no se ha constatado la existencia de elementos catalogados en el TM de Calamonte.
- Inventario de minas y canteras de Extremadura: No constan explotaciones mineras abandonadas en el TM de de Calamonte.

1.5. EDAFOLOGÍA

Los suelos de Calamonte, con respecto a la clasificación de suelos de la FAO se corresponden con Luvisoles y Cambisoles.

• Ocupación del Suelo

El paisaje vegetal de Calamonte, se encuentra alterado por la acción humana, si bien conserva un alto interés ecológico en aquellas zonas donde los propios usos tradicionales han posibilitado la conservación de los valores naturales, con las dehesas y zonas de matorral mediterráneo como su mayor exponente. Las condiciones físicas generales del término municipal explican en gran medida los usos básicos del suelo y las diferentes formas de ocupación del espacio, que abarcan desde la agricultura de carácter intensivo en forma de cultivos herbáceos de secano y cultivos de regadío, a las dehesas de encina y los ejemplos de bosque mediterráneo, arbóreo y arbustivo, de alto valor ecológico.

1.6. HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA

El Municipio de Calamonte no consta de grandes láminas de aguas, y de ríos que pasen por su entorno, pero si tiene pequeños cauces de arroyos y charcas de carácter artesanal. El río más cercano al municipio es el Río Guadiana el cual

se encuentra a unos 4 Km. al Norte, sin embargo el curso de agua más importante para el desarrollo y la actividad de Calamonte es el Arroyo del Chaparral, o Arroyo del Pueblo que cruza el término en paralelo a la línea ferroviaria, desde el Barranco de las Rinconadas, donde nace al sur, hasta su salida por el norte hacia la Quebrada del Galapagar, donde desemboca. De hecho el desarrollo del núcleo urbano, ha estado muy influenciado por la posición del Arroyo y del ferrocarril. Recientemente (Octubre 2013) CHG está finalizando el encauzamiento desde el paso a nivel del PI Las Eras hacia el parque periurbano, aproximadamente en una longitud de 150 ml (losa de hormigón y escolleras de piedras).

En la actualidad el arroyo está encauzado desde el PI Las Eras hasta el Parque localizado en la Avda. de Mérida (entrada a la localidad desde la A5). En su tramo urbano tiene una canal de hormigón que se realizó para paliar las inundaciones de los terrenos y edificaciones colindantes en los periodos de lluvias. Por el contrario, en los periodos de estiaje, el Arroyo queda prácticamente sin caudal.

En la zona de actuación tan sólo se identifica el cauce del Arroyo del Pueblo que atraviesa el TM de Sur a norte discurriendo también por Núcleo Urbano, así como 3 charcas (de los Juncos, de los Hornos y de Laura) localizadas a ambos márgenes de la Vía Pecuaria Dehesa Boyal, así como la del Albercón (colindante con la colada del Albercón, al este del Núcleo), la del Alcornocal, ubicada en la falda de la Sierra de la Víbora y la del Boticario (en el Sur colindante con el TM de Mérida).

En cuanto a las Aguas subterráneas, existen una gran cantidad de pozos artesanales en el municipio y en su gran mayoría se encuentran en la zona este, con la intención de abastecer de agua a la población cuando se carecía de agua corriente, actualmente se usan para regar las parcelas colindantes a los mismos.

1.7. VEGETACIÓN

Desde un punto de vista biogeográfico, el municipio de Calamonte se sitúa en la Región Mediterránea, y dentro de ella en la provincia corológica Luso-Extremaduraense. Esta provincia comprende una buena parte del cuadrante suroccidental de la Península, con rocas dominantes de pizarras, cuarcitas, gneis y calizas paleozoicas. El clima tiene influencia atlántica, con veranos acusadamente áridos por la incidencia del anticiclón de las Azores.

Teniendo en cuenta la localización biogeográfica y las condiciones bioclimáticas, la vegetación potencial en el municipio, es decir, la cubierta vegetal que existiría de no haber sido intervenida por el hombre, se corresponde con un bosque esclerófilo (bosques de especies de hojas pequeñas, coriáceas, más o menos duras y persistentes) adaptados a la existencia de sequía estival y lluvias medias o escasas, y que en la zona se corresponden con los encinares de *Quercus rotundifolia*.

Atendiendo al mapa de las series de vegetación de Rivas-Martínez, el término municipal pertenece al dominio de los encinares de la serie mediterránea luso-extremaduraense silicícola de la encina o *Quercus rotundifolia* (*Pyro bourgaenae-Querceto rotundifolia sigmetum*).

- Vegetación actual.

El paisaje vegetal de Calamonte está alterado por la acción humana. Sin embargo y a pesar de este uso ancestral del territorio, la vegetación ofrece un alto interés, pudiéndose incluso afirmar que parte de este interés radica precisamente en el uso continuado de los sistemas agropastorales, como es el caso de las dehesas y de los pastizales que estas albergan. La vegetación actual por tanto, responde a la secular intervención del hombre que ha modificado la vegetación potencial y la ha sustituido por cultivos o pastos.

A continuación se detallan las formaciones de vegetación actuales y los usos agrícolas del suelo.

- Encinar: El encinar actual no tiene la estructura propia de bosque, sino que se encuentra en forma adhesionada. En distintos puntos del municipio hay manchas mixtas de encinar y matorral más o menos cerrado, intercalándose alcornoques y quejigos (*Quercus faginea*) en los enclaves más húmedos.

- Matorral: Se manifiesta con matorral mixto silicícola con presencia de *Retama sphaerocarpa*, *Lavandula stoechas*, *Cytisus scoparius*, *Cytisus striatus* y *Cistus ladanifer* y, en algunos enclaves *Quercus ilex*.

- Pastizales: Son superficies dedicadas al aprovechamiento ganadero correspondiendo muchas de ellas a terrenos de cultivos abandonados. Suelen contener algún ejemplar de encina y también presencia de matorral. Cuando estos pastizales no tienen presión ganadera evolucionan hacia formaciones de pastizal-matorral o matorral.

- Cultivos agrícolas: El área dedicada al cultivo agrícola con un carácter más o menos extensivo se localiza en el sur del municipio, en el entorno del núcleo urbano. Estos aprovechamientos se distribuyen entre cultivos herbáceos de secano, parcelas de olivares y pastizales con arbolado.

El estrato arbustivo está caracterizado por la presencia del brezo rojo (*Erica australis*), que es un endemismo extremeño, la ahulaga (*Genista hirsuta*), el jaguarzo fino (*Hamillium halimifolium*), etc. la vegetación de ribera se ajusta a las orillas de los ríos, arroyos y charcas. Aquí podemos encontrar alamedas formadas por chopos (*Populus nigra*), fresnos (*Fraxinus excelsior*), diversos tipos de sauces (gen. *Salix*) y olmos (*Ulmus minor*). También existen tamujares, formados por tamujos (*Securinega tinctoria*) y adelfas (*Nerium oleander*). Para el caso de la adelfa, estos espacios suponen su límite septentrional de ocupación natural, lo que otorga importancia y notoriedad a este enclave.

- Catálogo de Especies

Además, del Catálogo Regional de Especies Vegetales Amenazadas editado por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente en el Año 2010 se extraen los siguientes:

- *Scrophularia schousboei* Lange con categoría de Interés Especial. - *Ruscus aculeatus* L. (Rusco, Brusco) con categoría de Interés Especial.

- Árboles Singulares

En el término municipal no hay árboles declarados como Árboles Singulares.

- Hábitats de importancia para la biodiversidad

En el término municipal de Calamonte existen hábitats naturales de importancia para la biodiversidad. Se trata de hábitats recogidos en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres. Son hábitats naturales de interés comunitario cuya conservación requiere la designación de zonas de especial conservación, al amparo del decreto 1193/1998 por el que se modifica el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el cual se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. Son los siguientes:

- Fruticedas termófilas (Fruticedas, retamares y matorrales mediterráneos termófilos) (cod.5330):Retamares con escoba negra (en la ZEPA “Sierras centrales y embalse de Alange”). - Encinares (cod.UE 9340):Encinar acidófilo luso-extremadurenses con peral silvestres. - Dehesa (cod. UE 6310): Encinar acidófilo luso extremadurenses con peral silvestre (dehesas de Quercus rotundifolia y/o Q.suber).

1.8. FAUNA

Conforme Informe Ambiental (con nº expediente IA-11/0778/Impacto Ambiental) emitido en la fase de consultas del Documento de Referencia), en relación con las especies protegidas en la zona se localizan los siguientes valores:

- Águila Real (*Aquila chrysaetos*), catalogado “Vulnerable” en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas. Zona de Cría (nidificación), alimentación y campeo.
- Águila calzada (*Hieraetus pennatus*), catalogada “de interés especial”. Área de campeo.
- Águila azor perdicera (*Hieraetus Fasciatus*), catalogada “Sensible a la alteración de su hábitat”. Área de campeo. Parte del término correspondiente a la ZEPA, se ve afectado por el Plan de Conservación del Hábitat del Águila Perdicera establecido por la Orden de 6 de Junio de 2005 8DOE 21/06/2005).
- Cigüeña Blanca (*Ciconia ciconia*), catalogada “de interés especial”. Iglesia de la población (Censo nacional SEO).

• Espacios Protegidos. Red Natura 2000.

En el TM de Calamonte se localiza la ZEPA denominada “Sierras Centrales y Embalse de Alange”, delimitada como zona ZEPA en cumplimiento de la Directiva 79/409 CEE, con el código ES0000334. La delimitación de la ZEPA coincide con el ámbito del Plan de Conservación del Hábitat del Águila Perdicera (*Hieraetus fasciatus*) establecido por la Orden de la Junta de Extremadura de 6 de junio de 2005 (DOE 21/06/2005).

1.9. ESPACIOS PROTEGIDOS DE VALOR NATURAL

Como se ha indicado anteriormente en el TM de Calamonte se localiza:

- Conforme anterior apartado, la ZEPA denominada Sierras Centrales y Embalse de Alange, delimitada como zona ZEPA en cumplimiento de la Directiva 79/409 CEE, con el código ES0000334. La delimitación de la ZEPA coincide con el ámbito del Plan de Conservación del Hábitat del Águila Perdicera (*Hieraetus fasciatus*) establecido por la Orden de la Junta de Extremadura de 6 de junio de 2005 (DOE 21/06/2005).

- Los siguientes hábitats (en cuanto a la Flora):

- Fruticedas termófilas (Fruticedas, retamares y matorrales mediterráneos termófilos) (cod.5330):Retamares con escoba negra (en la ZEPA “Sierras centrales y embalse de Alange”).
- Encinares (cod.UE 9340):Encinar acidófilo luso-extremadurenses con peral silvestres.
- Dehesa (cod. UE 6310): Encinar acidófilo luso extremadurenses con peral silvestre (dehesas de Quercus rotundifolia y/o Q.suber).

Conforme Informe Ambiental (con nº expediente IA-11/0778/Impacto Ambiental) emitido en la fase de consultas del Documento de Referencia), en relación con las especies protegidas en la zona se localizan los siguientes valores:

- Águila Real (*Aquila chrysaetos*), catalogado “Vulnerable” en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas. Zona de Cría (nidificación), alimentación y campeo.
- Águila calzada (*Hieraetus pennatus*), catalogada “de interés especial”. Área de campeo.
- Águila azor perdicera (*Hieraetus Fasciatus*), catalogada “Sensible a la alteración de su hábitat”.Área de campeo.Parte del término correspondiente a la ZEPA, se ve afectado por el Plan de Conservación del Hábitat del Águila Perdicera establecido por la Orden de 6 de Junio de 2005 8DOE 21/06/2005).
- Cigüeña Blanca (*Ciconia ciconia*), catalogada “de interés especial”. Iglesia de la población (Censo nacional SEO).

1.10. VÍAS PECUARIAS

Las que aparecen en el Proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias del TM de Calamonte aprobado por Orden Ministerial de 17/02/1960 (BOE 24/02/1960):

- Vereda del Cerro de la Iglesia (Deslindada por Orden de 7/04/2009 – DOE 21/04/2009)- Con una anchura aproximada de 20,89 m discurre por el Norte del TM, entre la divisoria con el TM de Mérida y presenta una longitud aproximada de 1 Km.
- Colada del Albercón- Con anchura variable y longitud aproximada de 1,5 Km, discurre por el Este del TM hasta el límite con la Autovía A-66 y engloba en su recorrido a la Balsa del Albercón.

- Colada de la Dehesa Boyal- Anchura variable y longitud aproximada de 4,5 Km. Discurre desde el Núcleo Urbano hacia el Sur y atraviesa la línea del ferrocarril por terrenos de San Isidro donde toma dirección Oeste. Dentro de su recorrido se localizan la Charca de los Hornos y la de los Juncos.

1.11. PATRIMONIO CULTURAL

Las determinaciones establecidas en esta materia tienen menor incidencia territorial, puesto que principalmente van referidas a la conservación, mantenimiento y custodia de los bienes declarados y/o catalogados; no obstante, presentan la obligatoriedad de delimitar un espacio que conforme el entorno del bien, más o menos extenso según su tipología e importancia, y de incluir por parte del planeamiento urbanístico medidas específicas de protección de los valores culturales que han dado lugar a la declaración o inscripción de una zona como de servidumbre arqueológica. Actualmente tan sólo se encuentra inventariada la Iglesia Nuestra Señora de la Asunción.

1.12. GESTIÓN DE RESIDUOS

Los residuos generados por las actividades del Plan serán distintos según la fase de la que se trate. En la fase de construcción serán residuos procedentes de las obras. En la fase de funcionamiento serán residuos procedentes de las viviendas y naves que serán tanto residuos sólidos urbanos como vertidos urbanos. Lo que conlleva al planteamiento de actuaciones que minimicen los efectos de los residuos tales como:

- Reservar zonas bien ubicadas para la recogida y tratamiento de los residuos urbanos.
- Prever la gestión de los residuos de la construcción y demolición, evitando la proliferación de puntos incontrolados de vertido en las afueras de los núcleos urbanos y restaurando aquellos que aparecen

1.13. RIESGOS NATURALES y TECNOLÓGICOS

Los riesgos potenciales del término municipal de Calamonte son los siguientes:

- Riesgos por inundación, será especialmente relevante en el arroyo del Pueblo, que discurre por el núcleo urbano, si bien está canalizado y minimiza prácticamente dicho riesgo.
- Riesgo por accidentes de tráfico, que se dará en todas las vías de comunicación.
- Riesgo por incendios forestales.
- Riesgos por sismicidad.
- Riesgos por erosión del suelo.
- Riesgos de accidentes de ferrocarril.

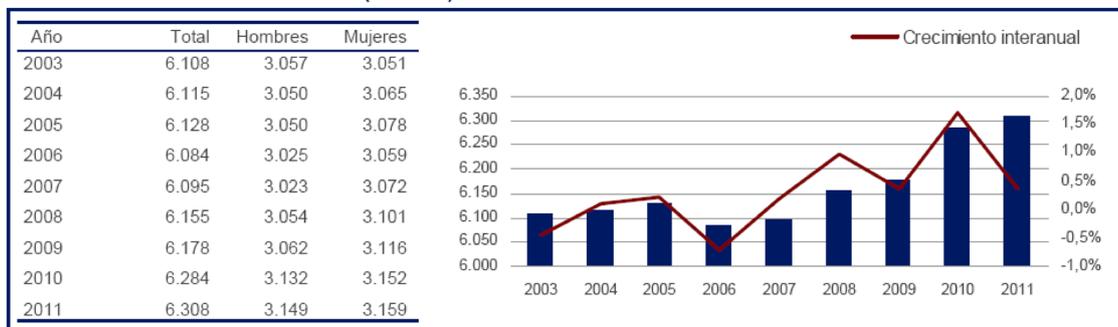
1.14. INFRAESTRUCTURAS

En la actualidad las instalaciones del municipio son las suficientes para la población y suelo urbano y urbanizable. La ejecución de nuevos crecimientos se refleja en nuevos sistemas generales de viario que comuniquen las diversas actuaciones.

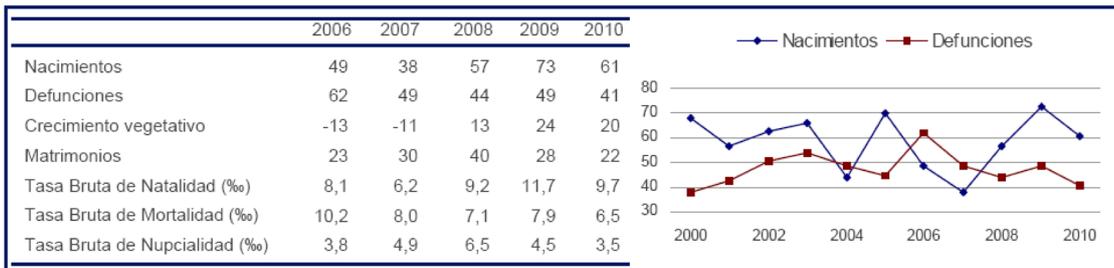
1.15. ESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA

En el presente punto se muestran los datos de la estructura socioeconómica mas relevantes del municipio de Calamonte, obtenido de los datos de Caja España (2012)

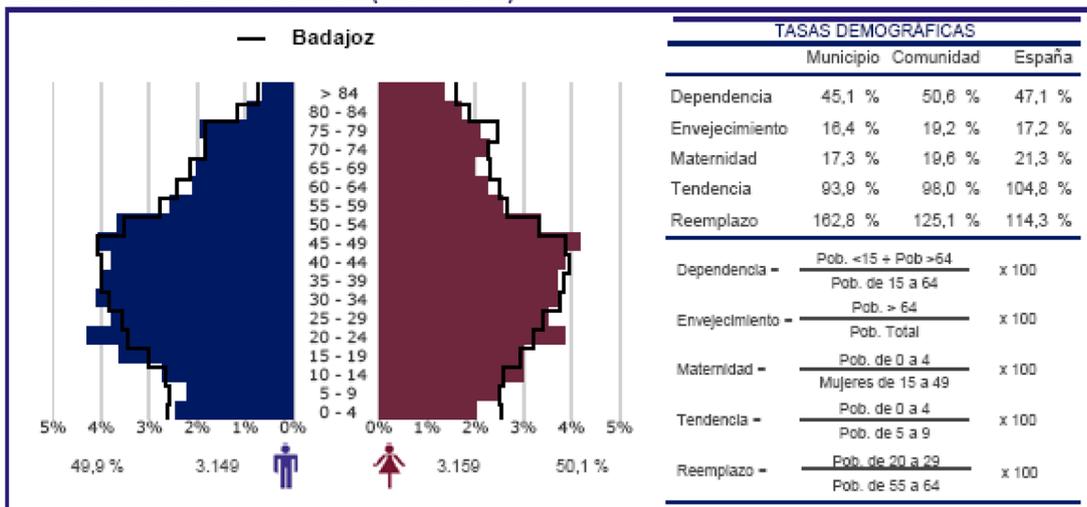
EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN (Padrón)



MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACIÓN

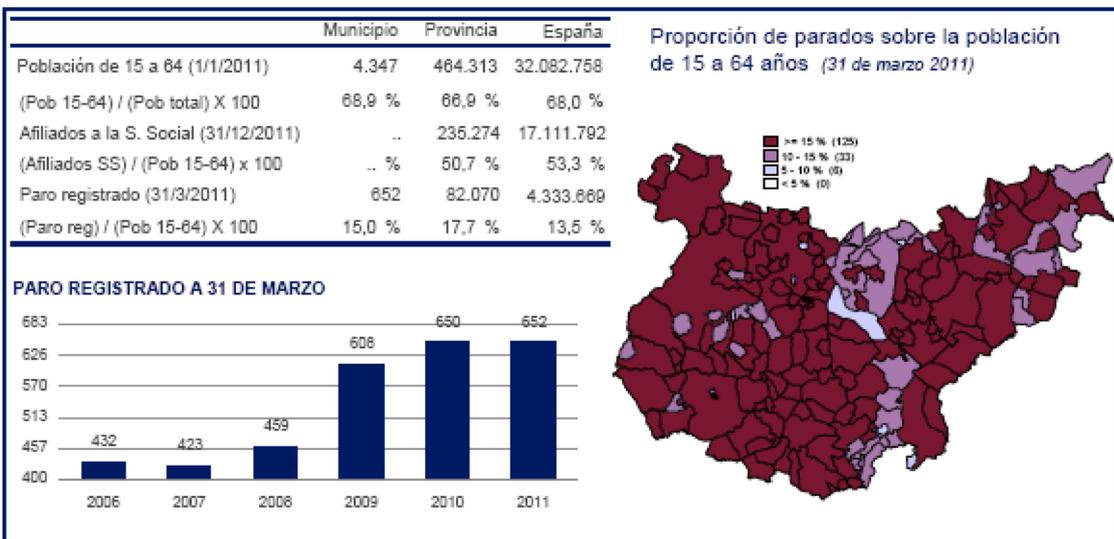


ESTRUCTURA DE LA POBLACIÓN (Padrón 2011)



PARO REGISTRADO Y AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL

Fuente: SEPE. Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social



2: CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LA ZONA QUE PUEDEN VERSE AFECTADAS DE MANERA SIGNIFICATIVA

El medio físico de Calamonte, en su término municipal no quedará afectado significativamente debido a la aplicación de las disposiciones contenidas para el desarrollo del PGM. Del mismo modo el medio biótico (flora y fauna) y el abiótico tampoco se verá afectado de forma destacable por el planeamiento.

El impacto más significativo provendrá de la previsión de ampliación del suelo urbano existente. Dichas ampliaciones son asumibles debido al efecto positivo que causarán en el medio socioeconómico de la localidad.

3: PROBLEMAS AMBIENTALES RELEVANTES PARA EL PGM

No se detectan problemas ambientales relevantes para el PGM.

4: OBJETIVOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

A continuación se describen los objetivos de protección ambiental en los diversos ámbitos de actuación del Plan General Municipal de Calamonte:

1. Objetivo en el ámbito del urbanismo.

Alcanzar una estructura urbana compacta, ordenando las actividades, de modo que se favorezca la interacción social, la ordenación adecuada de usos fomentando la proximidad y la creación de áreas bien equipadas en las que prime la rehabilitación integral, la edificación bioclimática y la calidad del espacio público.

2. Objetivo en el ámbito de la ocupación del suelo.

Planificar de forma integrada los usos del suelo, estableciendo los mismos de forma coherente con las características del entorno, teniendo en cuenta la capacidad de acogida del medio para cada actividad.

3. Objetivo en el ámbito de la movilidad.

Adquirir un nuevo modelo de movilidad a partir de una mejor ordenación de las funciones urbanas, mejorando la intermodalidad, y el transporte público y fomentando los desplazamientos peatonales como eje del nuevo proyecto urbano.

4. Objetivo en el ámbito de la edificación.

Incrementar la eficiencia en el consumo de recursos, siendo necesario avanzar en el aumento del aprovechamiento de las fuentes energéticas alternativas, principalmente la solar.

5. Objetivo en el ámbito de la biodiversidad y patrimonio natural.

Garantizar la conservación de los espacios con elevado valor ambiental, estableciendo una ordenación adecuada de los usos y puesta en valor de los espacios naturales mediante la integración de los mismos en la estructura del municipio.

6. Objetivo en el ámbito del patrimonio cultural.

Protección del patrimonio histórico-cultural y arqueológico desde el punto de vista de la reducción de los impactos y amenazas, promovándose su conservación y aprovechamiento desde el punto de vista social.

7. Objetivo en el ámbito del paisaje.

Integración del paisaje en todos los procesos de planeamiento urbanístico, bajo una perspectiva de sostenibilidad, conservando y mejorando la calidad del mismo en la totalidad del territorio.

8. Objetivo en el ámbito del agua.

Compatibilizar el planeamiento urbanístico con el ciclo natural del agua y racionalizar su uso, protegiendo y mejorando la calidad de la misma

9. Objetivo en el ámbito de reducir la contribución del cambio climático.

Reducir la contribución al cambio climático.

10. Objetivo en el ámbito de la calidad del aire (contaminación atmosférica, acústica, lumínica y electromagnética).

Disminución de las emisiones contaminantes a la atmósfera, así como el consumo energético de los sistemas urbanos, reduciendo así su contribución al cambio climático.

11. Objetivo en el ámbito de la gestión de residuos.

Gestionar de modo adecuado los residuos urbanos, facilitando la recogida selectiva y su traslado a instalaciones para su tratamiento y depósito

12. Objetivo en el ámbito de los riesgos naturales y tecnológicos, así como los riesgos en la salud humana.

Evitar o reducir los riesgos naturales y tecnológicos y los riesgos en la salud humana.

5: EFECTOS SIGNIFICATIVOS DEL PGM EN EL MEDIO AMBIENTE

En el informe de sostenibilidad ambiental para la valoración de los efectos ambientales más significativos se utilizan los criterios de signo, duración, complejidad, origen, reversibilidad, recuperabilidad, persistencia y continuidad.

Los efectos significativos más relevantes que se derivan del establecimiento del Plan General Municipal de Municipio teniendo en cuenta las consideraciones del ISA, se exponen a continuación:

5. 1. CLIMA

No se prevén afecciones significativas sobre el clima derivadas de emisiones por encima de los umbrales establecidos durante el funcionamiento de las zonas urbanizadas. El territorio afectado se limitará al ámbito de desarrollo de las nuevas unidades de actuación en suelo urbano y sectores en suelo urbanizable, así como a las vías de comunicación del municipio y el entorno del vertedero de residuos urbanos.

5. 2. GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA

No se prevén impactos sobre los recursos geológicos del término.

En la mayor parte del territorio el impacto del Plan General Municipal es positivo al establecer una normativa que lo protege de actuaciones urbanísticas que deterioren su geomorfología.

No obstante, en las zonas de crecimiento urbano si se produce un impacto moderado en la geomorfología del territorio por la modificación del relieve y la ocupación del suelo por urbanización y edificaciones.

5. 3. CALIDAD Y USOS DEL SUELO

La incidencia sobre la calidad y usos del suelo se manifiesta en varias de sus componentes: pérdida de suelo, contaminación, pérdida de productividad, etc.

→ PÉRDIDA DE SUELO

En este sentido, en la mayor parte del territorio el impacto del Plan General Municipal es positivo al establecer una normativa que lo protege de actuaciones urbanísticas que deterioren el suelo. No obstante, si se produce un impacto moderado en las zonas de crecimiento en torno al suelo urbano existente donde el suelo desaparece en su mayor parte, dando paso a zonas construidas y urbanizadas. Sin embargo, la superficie afectada, en comparación con la totalidad del término municipal, es mínima.

→ LA CONTAMINACIÓN DEL SUELO

No se prevén afecciones significativas sobre la contaminación del suelo derivadas de la aplicación del Plan General Municipal.

→ PÉRDIDA DE PRODUCTIVIDAD

En la mayor parte del territorio el impacto del Plan General Municipal es positivo al establecer una normativa que lo protege los usos agrícolas y ganaderos que actualmente se vienen desarrollando. No obstante, si se produce un impacto moderado en las zonas de crecimiento en torno al suelo urbano existente donde el suelo agrícola desaparece dando paso a zonas construidas y urbanizadas. Sin embargo, la superficie afectada, en comparación con la totalidad del término municipal, es mínima.

5. 4. HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA

La incidencia del Plan General Municipal sobre la hidrología e hidrogeología es múltiple y se manifiesta en muchos factores que se analizan a continuación:

→ EL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO.

Los crecimientos urbanos propuestos no invaden en ningún caso el dominio público hidráulico de ningún arroyo.

→ TRATAMIENTO DE LOS VERTIDOS.

El Plan General Municipal supone un impacto ambiental positivo sobre el tratamiento de los vertidos de aguas residuales,

→ LA CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS

No se prevén afecciones significativas sobre la contaminación del suelo derivadas de la aplicación del Plan General Municipal.

5. 5. CALIDAD DEL AIRE

La incidencia sobre la calidad del aire se manifiesta en varias de sus componentes: contaminación atmosférica, acústica, lumínica, olores, etc.

→ LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA.

No se prevén afecciones significativas sobre la contaminación atmosférica derivadas de emisiones por encima de los umbrales establecidos durante el funcionamiento de las zonas urbanizadas. El territorio afectado se limitará al ámbito de desarrollo de las nuevas unidades de actuación en suelo urbano y sectores en suelo urbanizable, así como a las vías de comunicación del municipio.

→ LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA.

No se prevén afecciones significativas sobre el confort sonoro derivadas de la producción de ruido durante el funcionamiento de las zonas urbanizadas. El territorio afectado se limitará al ámbito de desarrollo de las nuevas unidades de actuación en suelo urbano y sectores en suelo urbanizable, así como a las vías de comunicación del municipio.

→ LA CONTAMINACIÓN LUMÍNICA.

No se prevén afecciones significativas sobre el nivel lumínico durante el funcionamiento de las zonas urbanizadas. El territorio afectado se limitará al ámbito de desarrollo de las nuevas unidades de actuación en suelo urbano y sectores en suelo urbanizable.

5. 6. CARACTERIZACIÓN ECOLÓGICA DEL TERRITORIO

No se prevén afecciones significativas en la caracterización del territorio por la aplicación del Plan General Municipal, sino todo lo contrario, el Plan General Municipal supone un impacto ambiental positivo pues prevé un nivel de protección máximo para la mayor parte del suelo no urbanizable calificado como de protección natural, que incluye especialmente la ZEPA “, incluida en la Red Ecológica Europea Natura 2.000 y el Hábitat existente.

5. 7. VEGETACIÓN

No se prevén afecciones significativas sobre la vegetación por la aplicación del Plan General Municipal, sino todo lo contrario, el Plan General Municipal supone un impacto ambiental positivo pues prevé un nivel de protección máximo para la mayor parte del suelo no urbanizable preservando las zonas con mayor vegetación y flora.

5. 8. FAUNA

No se prevén afecciones significativas sobre la fauna por la aplicación del Plan General Municipal, sino todo lo contrario, el Plan General Municipal supone un impacto ambiental positivo pues prevé un nivel de protección máximo para la mayor parte del suelo no urbanizable preservando las zonas con mayor presencia de fauna.

5. 9. ÁREAS PROTEGIDAS

En el término municipal se localiza la ZEPA Zona de Especial Protección para las Aves denominada Sierras Centrales y Embalse de Alange y Hábitats.

El Plan General Municipal concede a estos espacios una protección máxima al clasificarlos como suelo no urbanizable de protección natural, de manera que el impacto sobre el mismo es altamente positivo en relación a la situación urbanística actual que no contemplaba esta particularidad.

5. 10. PAISAJE

No se prevén afecciones significativas sobre el paisaje por la aplicación del Plan General Municipal, sino todo lo contrario, el Plan General Municipal supone un impacto ambiental positivo pues prevé un nivel de protección máximo para la unidad paisajística de mayor calidad.

En el suelo urbano, la aplicación de la normativa urbanística supone una mejora sustancial de la escena urbana, corrigiendo volúmenes y actuaciones impropias que se han detectado.

El paisaje que se verá más transformado por la aplicación del Plan General Municipal es el correspondiente al entorno inmediato del núcleo urbano, en los nuevos sectores urbanizables. No obstante, la normativa urbanística del Plan General Municipal, prevé en estos sectores un crecimiento residencial de baja densidad con una tipología de ciudad jardín que incluso mejore la calidad paisajística de los bordes del actual suelo urbano.

5. 11. MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA Y VIAS PECUARIAS

No hay declarados montes de utilidad pública en Calamonte.

El PGM protege las vías pecuarias que atraviesan el término municipal, mediante una categoría específica de SNU, por lo que el impacto del Plan General Municipal sobre ellas es positivo.

5. 12. PATRIMONIO CULTURAL

EN SNUR no se localiza ningún vestigio arqueológico. En SU el PGM cataloga y protege la Iglesia Ntra. Sra. de la Asunción.

Estas medidas de protección suponen un impacto ambiental positivo del Plan General Municipal.

5. 13. GESTIÓN DE RESIDUOS

No se prevén afecciones significativas en la generación de residuos provenientes de la aplicación del Plan General Municipal.

Por el contrario, el hecho de contar con unas normas urbanísticas en suelo no urbanizable que protegen la mayor parte del término municipal limita la ubicación de vertederos de residuos al suelo no urbanizable común, donde solamente se permiten bajo una serie de condiciones.

En este sentido, puede decirse que el impacto que provoca el Plan General Municipal respecto a la gestión de residuos es positivo en relación a la situación anterior en la que no existían límites urbanísticos a su ubicación, incluso en zonas de alta calidad ambiental que deben ser protegidas especialmente.

Por otro lado, la aplicación del nuevo Plan General Municipal no supone la generación de residuos más allá de los meramente domésticos y los procedentes de la industria ligera.

5. 14. RIESGOS NATURALES Y TECNOLÓGICOS

La aplicación del Plan General Municipal no conlleva ningún tipo de riesgo natural o tecnológico: no se prevén crecimientos en zonas inundables, no se prevén crecimientos urbanísticos en terrenos inestables, no se prevén actividades humanas en suelo con riesgo de incendio.

El posible riesgo de catástrofes naturales en relación con contaminación del aire, del suelo, etc, no existe por aplicación del Plan General Municipal, tal y como ha sido analizado en apartados anteriores.

5. 15. INFRAESTRUCTURAS

El desarrollo residencial previsto en suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable demandará la ampliación de algunas de las infraestructuras existentes.

5. 16. SOCIOECONOMÍA

Los efectos que el Plan General Municipal producirá sobre la sociedad y la economía del término municipal son múltiples:

- La ordenación del suelo urbano no consolidado y urbanizable residencial, permite la mejora de la calidad de vida de la población en zonas menos densas y más acordes con la demanda actual. Así mismo permite la posibilidad de expansión del sector de la construcción, a la vez que genera una serie de plusvalías para la Administración, en forma de cesiones de suelo para dotaciones.
- La calificación específica de una parte del suelo urbano para uso industrial, permite la instalación de la pequeña industria que demanda el municipio: pequeños talleres, almacenes, etc, contribuyendo así al desarrollo económico y al crecimiento de empleo de la zona.

Puede decirse que el impacto que producirá el Plan General Municipal en este sentido es altamente positivo.

5. 17. SALUD HUMANA

1.- Los efectos que la aplicación del Plan General Municipal pudiera tener sobre la salud humana, no son directos sino que vendrían provocados por los impactos negativos que pudiera tener sobre otros factores: contaminación del aire, del agua, de los suelos, de la vegetación, de la fauna, etc. Estos impactos no son nada significativos, como ha quedado analizado en apartados anteriores.

2.- Otros de los posibles efectos serían los derivados de los riesgos de catástrofes naturales o tecnológicas, de los cuales no existen ninguno relacionado con la aplicación del Plan General Municipal, como igualmente se ha visto en apartados anteriores.

6: MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y CONTRARRESTAR CUALQUIER EFECTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIOAMBIENTE POR LA APLICACIÓN DEL PGM

En el PGM de Calamonte se han tenido en cuenta todas aquellas consideraciones realizadas en la Memoria ambiental elaborada por la D. Gral. de Sostenibilidad con el fin de prevenir, reducir y contrarrestar cualquier efecto significativo en el medio ambiente del PGM.

6.1. MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN.

Las medidas protectoras y correctoras a aplicar tienen como finalidad:

- A) Evitar, disminuir, modificar, curar o compensar el efecto del Plan en el medio ambiente.
- B) Aprovechar mejor las oportunidades que brinda el medio para el mejor éxito del Plan.

Para su definición se requiere una visión interdisciplinar, ya que estas medidas se deberán considerar de acuerdo a los condicionantes técnicos que afectan a cada zona en concreto.

Estas medidas se han clasificado según el momento del desarrollo de los trabajos para el que se proyectan; así, si se adoptan en las fases de diseño o ejecución de la obra serán preventivas o cautelares, ya que su finalidad es reducir el impacto antes de que finalice la obra. Por otro lado, las medidas correctoras son las que se adoptan una vez realizados los trabajos, y su fin es regenerar el medio o reducir o anular los impactos que hayan podido quedar después de la obra. Por último, se considerará la posible aplicación de medidas compensatorias.

Sin duda la fase de desarrollo es la que afectará de manera más negativa, por lo que las medidas correctoras o protectoras afectarán a dicha fase tratando de que la naturaleza del impacto producido sea positiva o disminuya el valor negativo.

6.2. PREVISIÓN y REDUCCIÓN DE EFECTOS SOBRE EL CLIMA.

El Plan General Municipal prevé en su normativa urbanística, la aplicación de la normativa técnica vigente entre la que se encuentra el Código Técnico de la Edificación, (CTE).

El CTE, prevé para las nuevas construcciones y en gran parte de las obras de rehabilitación, una serie de medidas encaminadas al ahorro energético y a la reducción de emisiones de CO₂, entre las que se encuentran mayores aislamientos térmicos, producción de agua caliente sanitaria mediante energía solar o producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos.

10.2. PREVISIÓN y REDUCCIÓN DE EFECTOS SOBRE LA GEOLOGÍA y GEOMORFOLOGÍA.

Las medidas previstas para reducir los impactos sobre la geología y la geomorfología pasan por la protección de la mayor parte del suelo no urbanizable.

El Plan General Municipal, califica la mayor parte del término municipal como suelo no urbanizable de protección En diferentes categorías:

El cumplimiento de la normativa contenida en estas categorías de suelo garantiza por sí mismas la reducción de los posibles impactos sobre la geología y geomorfología

El contenido de las condiciones de estas categorías de suelo ya ha sido transcrito en apartados anteriores.

6.3. PREVISIÓN y REDUCCIÓN DE EFECTOS SOBRE LA CALIDAD y USOS DEL SUELO.

Como en el caso anterior, la protección especial de la mayor parte del territorio garantiza por sí misma la reducción al máximo de los posibles efectos sobre la calidad y usos del suelo.

Es de destacar que los vertidos controlados de residuos están absolutamente prohibidos en el suelo especialmente protegido, dejando el suelo no urbanizable común como destino de estas instalaciones.

Por otro lado, la pérdida de suelo en los sectores de crecimiento urbano se ve minimizada al preverse una tipología de ciudad jardín donde la ocupación del suelo es menor que la actual del suelo urbano. Además, las dotaciones de zonas verdes previstas en estos sectores, minimiza aún más este impacto.

6.4. PREVISIÓN Y REDUCCIÓN DE EFECTOS SOBRE LA HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA.

El Plan General Municipal (Normas Urbanísticas) prevé una serie de artículos encaminados a la protección de los cursos de aguas superficiales y subterráneas:

- ART. 3.3.1.11.- CONSERVACIÓN DEL AGUA y VERTIDOS A CAUCES PÚBLICOS
- ART. 3.5.2.5.- SNUR-AMBIENTAL DE CAUCES (SNUP-H)
- ART.4.2.2.11- Ordenanza 11- Zonas de Afección (ZA)

6.5. REVISIÓN Y REDUCCIÓN DE EFECTOS SOBRE LA CALIDAD DEL AIRE.

→ LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA.

Las principales causas de la contaminación acústica son aquellas relacionadas con las actividades humanas como el transporte, la construcción de edificios y obras públicas, las industrias, entre otras.

El Plan General Municipal prevé en el Anexo I de su normativa urbanística, la aplicación de la normativa técnica vigente entre la que se encuentra el Código Técnico de la Edificación, (CTE).

El CTE, prevé para las nuevas construcciones y en gran parte de las obras de rehabilitación, una serie de medidas encaminadas a la protección de los ciudadanos contra el ruido, tanto exterior como el producido por las diferentes actividades humanas dentro del un mismo edificio.

No se prevén afecciones significativas sobre el confort sonoro derivadas de la producción de ruido durante el funcionamiento de las zonas urbanizadas. El territorio afectado se limitará al ámbito de desarrollo de las nuevas unidades de actuación en suelo urbano y sectores en suelo urbanizable, así como a las vías de comunicación del municipio.

→ LA CONTAMINACIÓN LUMÍNICA.

No se prevén afecciones significativas sobre el nivel lumínico durante el funcionamiento de las zonas urbanizadas. El territorio afectado se limitará al ámbito de desarrollo de las nuevas unidades de actuación en suelo urbano y sectores en suelo urbanizable.

6.6. PREVISIÓN Y REDUCCIÓN DE EFECTOS SOBRE LA VEGETACIÓN Y FAUNA.

Como en el caso anterior, las medidas previstas para reducir los impactos sobre la vegetación pasan por la protección de la mayor parte del suelo no urbanizable.

El Plan General Municipal, califica la mayor parte del término municipal como suelo no urbanizable de protección en diferentes categorías:

Todos los hábitats naturales de interés comunitarios existentes en el municipio y señalados anteriormente, cuentan con un máximo nivel de protección al estar incluidos en alguna de las categorías de suelo no urbanizable anteriores.

El cumplimiento de la normativa contenida en estas categorías de suelo garantiza por sí mismas la reducción de los posibles impactos sobre la vegetación.

El contenido de las condiciones de estas categorías de suelo ya ha sido transcrito en apartados anteriores.

6.7. PREVISIÓN Y REDUCCIÓN DE EFECTOS SOBRE ÁREAS PROTEGIDAS.

El Plan General Municipal concede a estos espacios de la Red Natura 2000 y al Hábitat una protección máxima al clasificarlos como suelo no urbanizable de protección natural.

El cumplimiento de la normativa contenida en esta categoría de suelo no urbanizable garantiza por sí misma la reducción de los posibles impactos sobre estas áreas protegidas.

El contenido de las condiciones de esta categoría de suelo ya ha sido transcrito en apartados anteriores.

6.8. PREVISIÓN Y REDUCCIÓN DE EFECTOS SOBRE LOS MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA Y VÍAS PECUARIAS.

No existen montes declarados de utilidad pública en el término municipal de Calamonte.

Las tres vías pecuarias que recorren el término municipal así como las parcelas propiedad de VP están calificadas como SNUR de Protección Ambiental de Vías Pecuarias.

Las condiciones particulares para cada uno de ellos vienen reguladas en el artículo 3.5.2.4. de la normativa urbanística del PGM.

6.9. PREVISIÓN Y REDUCCIÓN DE EFECTOS SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL.

El Plan General Municipal cuenta con un catálogo de bienes protegidos que incluye la Iglesia Ntras.Sra. de la Asunción así como un artículo en SNUR (3.5.2.8. SNU de Protección Cultural) para regular futuros posibles hallazgos.

El bien inventariados por la Consejería de Cultura y Patrimonio, ha sido catalogado con el Nivel de Protección Integral- art.3.8.1.7- y también se regulan las condiciones de la Protección Parcial y Ambiental- art.4.5.1.2 y 4.5.1.3- por si en un futuro surgiesen elementos que fueran merecedores de algún tipo de protección.

6.10. PREVISIÓN Y REDUCCIÓN DE EFECTOS RIESGOS NATURALES Y TECNOLÓGICOS.

Los riesgos potenciales del término municipal de Calamonte son los siguientes:

- Riesgos por inundación, será especialmente relevante en el arroyo del Pueblo, que discurre por el núcleo urbano, si bien está canalizado y minimiza prácticamente dicho riesgo.
- Riesgo por accidentes de tráfico, que se dará en todas las vías de comunicación.
- Riesgo por incendios forestales.
- Riesgos por sismicidad.
- Riesgos por erosión del suelo.
- Riesgos de accidentes de ferrocarril.

6.11. PREVISIÓN Y REDUCCIÓN DE EFECTOS EN LAS INFRAESTRUCTURAS.

→ ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.

El incremento previsto de la demanda se verá satisfecho con el proyecto de ampliación de la red existente de abastecimiento y distribución que reducirá las fugas y pérdidas de la red.

→ VERTIDO AGUAS RESIDUALES.

El incremento potencial de la población conlleva una mayor necesidad de depuración de las aguas, la EDARU existente tiene capacidad para absorber los incrementos propuestos.

→ DEMANDA DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

Ante la nueva demanda de energía eléctrica que los crecimientos residenciales e industriales del Plan General Municipal supone, se prevé en los diferentes sectores de suelo urbanizable suelos calificados como "dotacionales", donde poder instalar los centros de transformación eléctrica de baja tensión.

→ AFECTACIÓN EN LA RED VIARIA.

Los nuevos crecimientos residenciales han sido diseñados con viarios suficientes para dar cabida a los nuevos tráfico que puedan generarse.

6.12. PREVISIÓN Y REDUCCIÓN DE EFECTOS EN LA SOCIOECONOMÍA.

Al producir el Plan General Municipal un efecto altamente positivo sobre la socioeconomía municipal, no se prevén medidas para prevenir o reducir dicho efecto.

6.13. PREVISIÓN Y REDUCCIÓN DE EFECTOS EN LA SALUD HUMANA.

Los efectos que la aplicación del Plan General Municipal pudiera tener sobre la salud humana, no son directos sino que vendrían provocados por los impactos negativos que pudiera tener sobre otros factores: contaminación del aire, del agua, de los suelos, de la vegetación, de la fauna, etc.

La previsión y reducción de estos efectos ya han sido analizados en apartados anteriores.,